

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE PRODUCCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN LA RED DE VIVEROS DEL ENCARGO EXP 2022/028 POR UN VALOR ESTIMADO DE 40.000 € (IVA excluido)

CPV: 03450000-9 Productos de viveros

1. ANTECEDENTES

La Red de Viveros tiene el encargo de producir planta forestal autóctona de 1 savia y en contenedor de distintos volúmenes. Para poder llevar a cabo este tipo de producción y obtener los estándares de calidad establecidos, es necesario disponer de los materiales de producción necesarios para cumplir con éxito el ciclo productivo.

Estos materiales se utilizan para aportar un medio donde germinar plántulas cuando se trata de una savia y el envase necesario para poder obtener plantas de mayor porte, así como evitar la emergencia de malas hierbas, que compiten con el crecimiento de la planta en producción y contribuyen a una merma en la calidad de la planta, con las tapaderas de las macetas.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Transferencia de financiación para la realización del "SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN VIVEROS. CAMPAÑAS 2022-2025". Exp.: 2022/028" como actuación propia de esta Agencia con código Fondo MR02040201, según consta en el presupuesto 2023 de la Junta de Andalucía. Duración hasta 31/12/2025.

Fondos Europeo: MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia) 100%

En cumplimiento de los principios específicos de ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), recogidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, las actuaciones objeto del presente contrato se encuadran dentro del COMPONENTE 4, INVERSIÓN C4.I4

RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ		05/06/2024 12:08:19	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwm4TPiiExa8o6AKm08baZ52g8p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4 Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad

Retos y objetivos

Alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos

Inversiones

C4.14 **Gestión Forestal Sostenible** que se compone de inversiones para la gestión forestal. Se plantean: (i) planes de soporte técnico a los propietarios y administraciones forestales para la consolidación de la propiedad pública y la redacción de proyectos de ordenación o planes de gestión y sus revisiones, así como su aplicación. (ii) una línea de actuación sobre el reto demográfico, para luchar contra la despoblación y garantizar la cohesión territorial y social, y (iii) un especial esfuerzo en materia de defensa de los ecosistemas mediante la lucha contra incendios, por ser un elemento especialmente importante en nuestro país.

Asimismo el contrato queda sujeto al «Plan de medidas antifraude de la Comunidad Autónoma de Andalucía» aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La ejecución del PRTR debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de otros programas de la Unión de los mismos gastos.

En este sentido, se ha verificado la ausencia de doble financiación del presente contrato a través de la lista de chequeo sobre doble financiación del Anexo III.D de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, que forma parte de la documentación del expediente de contratación.

En virtud de este marco reglamentario y financiero se realiza el correspondiente encargo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua a través del expediente de encargo a medio propio 2022/028.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

La CSMAEA encarga a la Agencia la gestión del Servicio denominado “PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN VIVEROS, CAMPAÑAS 2022-2025” mediante resolución del Viceconsejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de fecha 28 de noviembre de 2022.

RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ		05/06/2024 12:08:19	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwm4TPiiExa8o6AKm08baZ52g8p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El objeto fundamental que se pretende obtener con el suministro de estos materiales, es la producción de planta forestal autóctona en los viveros de San Jerónimo, Resinera, las Tobas y Alberquillas, Lugar Nuevo y Majarromaque.

La Agencia no dispone del material a suministrar ni posibilidad de obtener los mismos por medios propios por lo que tiene que acudir al mercado para poder disponer de los mismos.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 48.400 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	33.057,85 €
Costes indirectos:	
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	6.942,15 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	40.000,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	8.400,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	48.400,00 €

Se solicita la adjudicación por el importe total de la licitación para que, en caso de bajas sobre dicho precio, se pueda disponer de la totalidad del importe a los efectos de solicitar mayor número de unidades de alguno de los elementos de la tabla de precios en caso de necesidad.

Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	48.400	1951180189/G44E/22109

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución previsto del contrato es de 8 meses.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES DE PRODUCCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN LA RED DE VIVEROS DEL ENCARGO EXP 2022/028 por un importe de 48.400 € (IVA incluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ		05/06/2024 12:08:19	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwm4TPiiExa8o6AKm08baZ52g8p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

Relación de los principales suministros efectuados durante durante los últimos años (establecidos legalmente) que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del suministro, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

Los productos ofertados cumplirán con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.

Las personas licitadoras aportarán (señalar una o varias opciones):

- Muestras (definir la cantidad de producto y la descripción de la forma de entrega del mismo)
- Fichas técnicas cuya autenticidad pueda certificarse a petición de LA AGENCIA.
- Fotografías de los productos ofertados.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Mediante la entrega de las fotografías, se comprobará que los productos ofertados se corresponden con las características exigidas en el PPT.

RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ		05/06/2024 12:08:19	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwm4TPiiExa8o6AKm08baZ52g8p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Medios adscritos al contrato

No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede

RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ		05/06/2024 12:08:19	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwm4TPiiExa8o6AKm08baZ52g8p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

- Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.
- Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica (1)	95,00
<p>Criterio: MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES (2). Cantidad de emisión de gases a la atmósfera del vehículo que realice el transporte de los suministros. Para ello se tendrá en cuenta la antigüedad de los vehículos, valorándose con distinta puntuación según la norma Euro VI en función de la fecha de matriculación de cada máquina.</p> <p><u>Justificación de la elección:</u> Las normas EURO para el control de emisiones contaminantes se aplican en la Unión Europea desde 1988, con el objetivo de regular los límites máximos de emisiones contaminantes de los vehículos (gasolina, diésel, camiones, autobuses, etc.). Esta es la principal razón por la que se exige la reducción del consumo de carburante, lo cual lleva una reducción en las emisiones de CO₂, que es el causante del calentamiento global por el efecto invernadero. A lo largo de los años la norma ha ido evolucionando desde la Euro I hasta la Euro VI, actualmente vigente desde el 31/12/2013. Esta norma ha generado una serie de subnormas A, B,C,D y E, siendo los parámetros de emisiones cada vez más restrictivos.</p> <p><u>Documentación a presentar:</u> Permiso de circulación del vehículo</p>	5,00

- **(1)** El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 95 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.

E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.

E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

Página 7 de 9

RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ		05/06/2024 12:08:19	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwm4TPiiExa8o6AKm08baZ52g8p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **(2)** El criterio MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES se valorará de la siguiente forma:

En este apartado se valorará la antigüedad del vehículo que se destinará al transporte de los suministros.

Se atenderá a la siguiente tabla para obtener el número de puntos en función del vehículo aportado) obteniendo los correspondientes puntos de la tabla en función de su fecha de matriculación.

	NORMA EURO VI					PUNTOS MAX VALORABLES
	EURO VI A	EURO VI B	EURO VI C	EURO VI D	EURO VI E	
FECHA MATRICULACIÓN POSTERIOR AL.	31/12/13	01/09/15	31/12/16	01/09/19	01/01/22	
PUNTUACIÓN TRAMO	A	B	C	D	E	
Vehículo de transporte del suministro	1	2	3	4	5	5

PUNTOS POR LA MAQUINARIA APORTADA (N) = PTOS TRAMOS

Ejemplo :- La empresa X presenta documentación del permiso de circulación del vehículo con fecha matriculación 2020.

Puntos Tramos = 4 puntos

Con todo ello, la puntuación total de cada oferta, será la suma de los puntos obtenidos en los dos criterios establecidos.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP y en lo señalado en el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia.

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Deberá contar con la documentación acreditativa de la entrega de los residuos a gestor autorizado que se entregará a la finalización de los trabajos, sin perjuicio de que pueda ser requerida por el personal acreditado de la Agencia durante la ejecución de los mismos.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ		05/06/2024 12:08:19	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwm4TPiiExa8o6AKm08baZ52g8p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	